



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Lima, 07 DIC 2012

N° 168 -2012 /IRTP

VISTOS; el Proveído N° 4027 de Gerencia General en el Informe N° 079-2012-OIE/IRTP de fecha 03 de diciembre de 2012 de la Oficina de Informática y Estadística, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, es un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, cuyo objetivo es llegar a toda la población nacional, colaborando con la formación moral y cultural de los peruanos, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento que se difunden a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, se aprobó la Formulación y Evaluación de Plan Operativo Informático de las Entidades de la Administración Pública y su Guía de Elaboración, el cual tiene por finalidad establecer lineamientos para la formulación y evaluación del Plan Operativo Informático, instrumento de gestión de corto plazo que permite definir las actividades de las Entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 025-2012-IRTP de fecha 28 de febrero de 2012, se aprobó el Plan Operativo Informático del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 130-2012-IRTP de fecha 20 de septiembre de 2012;

Que, de acuerdo al Informe N° 079-2012-OIE/IRTP, la Oficina de Informática y Estadística propone suprimir la actividad de implementación de un Data Center de contingencia y reprogramarla para el año 2013, con lo cual varía el Plan Operativo Informático del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú; correspondiendo por ello su aprobación;

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Oficina de Estadística e Informática, de la Oficina General de Planificación y Desarrollo y de la Oficina General de Asesoría Legal; y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Plan Operativo Informático del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Informática y Estadística, publique la modificación a que se refiere el artículo anterior en la página web del Portal del Estado Peruano de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.peru.gob.pe/poi).

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Informática y Estadística, publique la presente resolución en el portal Institucional del IRTP.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MARIA LUISA MÁLAGA SILVA
Presidenta Ejecutiva
I.R.T.P.

